

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, CENTRO DE ATENCIÓN A NIÑOS CON LESIÓN CEREBRAL VALERIA A.C. REPRESENTADA POR LA **C. PATRICIA OBREGÓN MONTES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA EMPRESA"** Y POR LA OTRA, **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO**, REPRESENTADA POR EL **DR. JULIO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UTEC"**, DENOMINADAS TODAS EN SU CONJUNTO COMO **"LAS PARTES"**, CONFORME DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "LA EMPRESA"

I.1 SER UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA SEGÚN INSTRUMENTO NÚMERO 19,923 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2010, ANTE LA FE PÚBLICA DE LA LIC. MA. SOLEDAD ZERBELLA DOMÍNGUEZ MENDOZA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO.

I.2 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL CUAL ESTÁ UBICADO EN LA: **CALLE HÉROE DE NACUZARI #30 COL. FRANCISCO I. MADERO CUAUTEPEC DE HINOJOSA HGO, CP. 43740, CON TELÉFONO 775 130 00 73.**

I.3 QUE TIENE INTERÉS EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO A FIN DE ALENTAR EL DESARROLLO DE PROFESIONISTAS INTERESADOS EN AMPLIAR SUS HABILIDADES EN ÁREAS DE SU INTERÉS QUE LES PERMITA MAYORES OPORTUNIDADES DE PROGRESO PROFESIONAL Y CULTURAL.

I.4 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. PATRICIA OBREGÓN MONTES SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 1461799865 Y CUENTA CON PODER GENERAL, QUE LE OTORGA FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

I.5 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES CAA10122746A

#### II.- DECLARA "LA UTEC" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1 LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO FUE CREADA MEDIANTE DECRETO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE FECHA 20 DE JULIO DE 1995, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 1995, CON MODIFICACIÓN MEDIANTE DECRETO DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2001, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 15 DE OCTUBRE DE 2001, REFORMADO EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2005, Y CON FE DE ERRATAS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 1 DE AGOSTO DE 2005, SIENDO REFORMADO EL 31 DE JULIO DE 2006 PUBLICADO EN EL ALCANCE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2006 Y REFORMADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 4 DE JULIO DE 2011, Y REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREO A LA UNIVERSIDAD DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2014 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE JUNIO DE 2014.

II.2 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Verónica Ramirez al.

DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO,

II.3 TIENE COMO OBJETO:

II.3.1 DESARROLLAR E IMPARTIR PROGRAMAS EDUCATIVOS DE BUENA CALIDAD, PARA LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA, ASÍ COMO LAS ESTRATEGIAS QUE LE PERMITAN ATENDER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y CONTRIBUYAN A GARANTIZAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN AL SERVICIO EDUCATIVO;

II.3.2 ESTABLECER UNA RED DE VINCULACIÓN EFECTIVA, CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL QUE COADYUVE AL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TECNOLÓGICO A LA GENERACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS;

II.3.3 COADYUVAR A LA PREPARACIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJADORES PARA SU MEJORAMIENTO ECONÓMICO; ENTRE OTROS.

III. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN X DEL DECRETO ANTES CITADO, EL **DR. JULIO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ** CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA CELEBRAR Y OTORGAR TODA CLASE DE ACTOS Y DOCUMENTOS INHERENTES AL OBJETO DE "LA UTEC".

IV. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CAMINO A AHUEHUETITLA, NO. 301, COLONIA LAS PRESAS, CÓDIGO POSTAL, 43645, EN TULANCINGO, HIDALGO Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES UTT9507201E7.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

**PRIMERA.** - ES INTERÉS PARA "LAS PARTES" CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE PROYECTOS, PROGRAMAS, ACUERDOS Y OTRAS ACCIONES EN LAS ÁREAS ACADÉMICAS CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE INTERÉS.

**SEGUNDA.**- DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "LAS PARTES" RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASÍ COMO EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO;** ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE "LAS PARTES", PARA QUE EL ESTUDIANTADO DE "LA UTEC" PUEDA REALIZAR SU ESTADÍA PROFESIONAL DENTRO DE "LA EMPRESA".

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE "LAS PARTES";** PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- a) SÓLO SE PERMITIRÁ REALIZAR ESTADÍAS PROFESIONALES, SÍ "LA EMPRESA" CUENTA CON ÁREA DE DESARROLLO ACORDE A LA FORMACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL ESTUDIANTADO.
- b) LAS ESTADÍAS PROFESIONALES TENDRÁN UNA DURACIÓN DE 525 HORAS PARA NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y 480 HORAS PARA NIVEL DE LICENCIATURA REALIZANDO UN PROYECTO "LA EMPRESA".
- c) "LA UTEC" EMITIRÁ POR ESCRITO A "LA EMPRESA" LA CARTA DE PRESENTACIÓN AL ESTUDIANTE QUE REALIZARÁ ESTADÍA.

Verónica Ramirez M.

- d) "LA UTEC" ASEGURARÁ ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A SUS ESTUDIANTES QUE REALICEN SU ESTADÍA CONTRA TODO RIESGO, EL CUAL DEBERÁ MANTENER VIGENTE POR TODO EL TIEMPO EN QUE ÉSTOS REALICEN SU ESTADÍA.
- e) "LA UTEC" SE COMPROMETE A RETIRAR A LA O EL ESTUDIANTE, CUANDO "LA EMPRESA" POR ESCRITO SE LO SOLICITE EXPLICANDO EL MOTIVO.
- f) "LA EMPRESA" EMITIRÁ LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES TANTO DE ACEPTACIÓN DEL ESTUDIANTADO PARA LA REALIZACIÓN DE SU ESTADÍA, ASÍ COMO AL FINALIZAR LA MISMA, EL CUAL VA DIRIGIDO AL RESPONSABLE DE DICHO PROGRAMA.
- g) "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A DAR UN TRATO DIGNO Y RESPETUOSO AL ESTUDIANTADO.

**TERCERA. COMPROMISOS POR PARTE DE "LA UTEC";**

- A) SELECCIONAR Y COMUNICAR POR ESCRITO A "LA EMPRESA" EN EL TÉRMINO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DEL MES QUE CORRESPONDA, EL NOMBRE DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE PARTICIPARÁN EN EL PROGRAMA DE ESTADÍAS Y VISITAS LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON EL PERFIL PROFESIONAL QUE PARA TAL EFECTO SERÁ PROPUESTO POR ÉSTA. LAS Y LOS ESTUDIANTES DEBERÁN PERTENECER A LOS SIGUIENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE TSU Y LICENCIATURA DE "LA UTEC":
  - TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
  - DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL
  - ENERGÍAS RENOVABLES
  - FOTÓNICA
  - MECATRÓNICA
  - NANOTECNOLOGÍA
  - TECNOLOGÍAS DE LA PRODUCCIÓN
  - CONTADURÍA
  - ENFERMERÍA
  - TERAPIA FÍSICA
- B) DESIGNAR AL PERSONAL ACADÉMICO QUE CONJUNTAMENTE CON EL PERSONAL DE LA EMPRESA SERÁN RESPONSABLES DEL PROGRAMA DE ESTADÍAS Y VISITAS GUIADAS SUPERVISARÁN QUE LOS Y LAS ESTUDIANTES CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES QUE RIJAN EN "LA EMPRESA" Y CON LA NORMATIVIDAD PARA ESTADÍAS Y VISITAS GUIADAS ESTABLECIDAS POR "LA UTEC".
- C) PROMOVER EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ENTRE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL QUE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR SU ESTADÍA, INFORMANDO EL NÚMERO DE LUGARES DISPONIBLES, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR DICHS ASPIRANTES.
- D) RESOLVER LAS IRREGULARIDADES DERIVADAS DE LA CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES QUE LE SEAN REPORTADAS POR "LA EMPRESA", EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.
- E) ABSTENERSE DE DIVULGAR INSTITUCIONALMENTE O POR CONDUCTO DE SU PERSONAL O SU ESTUDIANTADO, CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SEA DE SU CONOCIMIENTO RELACIONADA CON LAS OPERACIONES U ORGANIZACIÓN DE "LA EMPRESA", SIN CONTAR PARA ELLO CON AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA MISMA.

Verónica Ramírez M.

**CUARTA: COMPROMISOS DE "LA EMPRESA".** - EN RELACIÓN CON LAS ESTADÍAS Y VISITAS GUIADAS DE LOS ESTUDIANTES SE COMPROMETE A:

- A) PRESENTAR POR ESCRITO A "LA UTEC", LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL NÚMERO DE LUGARES DISPONIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTADÍAS Y VISITAS GUIADAS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR DICHS ASPIRANTES DE ACUERDO CON EL PERFIL DE LA CARRERA QUE SOLICITE.
- B) UBICAR A LAS Y LOS ESTUDIANTES EN EL(LOS) CENTRO(S) DE TRABAJO, INSTALACIONES O LOCALIDADES EN LAS QUE DESEMPEÑARÁN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESTADÍAS Y VISITAS GUIADAS Y QUE SERÁN DEFINIDAS POR "LA EMPRESA" CON BASE EN SUS NECESIDADES, CON EL OBJETO DE QUE APLIQUEN LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN "LA UTEC".
- C) ESTABLECER EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES OBJETO DE ESTE CONVENIO Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTADÍAS Y VISITAS GUIADAS ENTREGÁNDOSE EN FORMA OPORTUNA A "LA UTEC".
- D) REPORTAR POR ESCRITO A "LA UTEC", CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE SE OBSERVE EN EL COMPORTAMIENTO DE LAS Y LOS ESTUDIANTES, ASÍ COMO EL DESEMPEÑO DEL ASESOR ACADÉMICO, EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN MEDIDAS NECESARIAS Y PERTINENTES AL CASO.
- E) OTORGAR EL VISTO BUENO A LOS INFORMES RELATIVOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, ASÍ COMO AL NÚMERO DE HORAS QUE HUBIESEN CUBIERTO LAS Y LOS ESTUDIANTES DE "LA UTEC".
- F) OTORGAR EN SU CASO, LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN RESPECTIVA A LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE ACREDITEN HABER CUMPLIDO CON EL PROGRAMA RESPECTIVO, SIN QUE PRESENTEN MÁS DE TRES AUSENCIAS CONSECUTIVAS EN UN PERÍODO DE TREINTA DÍAS SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- G) SE COMPROMETE A ESTABLECER ESPACIOS Y HORARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS GUIADAS POR PARTE DEL ESTUDIANTADO DE "LA UTEC", PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO QUE SE HAGA ESPECIFICANDO EL OBJETIVO DE LA VISITA.

**QUINTA: DEL APOYO PARA ESTADÍAS.** - "LAS PARTES", ACEPTAN QUE DERIVADO DE LAS ESTADÍAS QUE REALICEN LAS Y LOS ESTUDIANTES EN "LA EMPRESA", ÉSTE LES BRINDARÁ UN APOYO ECONÓMICO POR CONCEPTO DE BECA O AYUDA DE TRANSPORTE, SIN QUE EN NINGÚN CASO DICHA CANTIDAD SE PUEDA CONSIDERARSE COMO PAGO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, HONORARIOS O CUALQUIER OTRO SIMILAR, TODA VEZ QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS Y LOS ESTUDIANTES CON "LA EMPRESA". PARA LO CUAL, ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA UTEC" DENTRO DE LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES, UN LISTADO CON EL NOMBRE DEL ESTUDIANTADO A QUIENES SE LES BRINDARÁ EL APOYO ECONÓMICO Y LA FECHA EN QUE SE OTORGARÁ EL MONTO, ADEMÁS TRASFERIRÁ A "LA UTEC" EL RECURSO SUFICIENTE PARA QUE ESTA ÚLTIMA ESTE EN POSIBILIDAD DE OTORGARLE AL ESTUDIANTADO DICHO APOYO ECONÓMICO.

NOTA: ESTA CLÁUSULA SÓLO APLICA EN EL CASO DE QUE BRINDE APOYO ECONÓMICO.

**SEXTA: COMUNICACIONES;** ESTAS DEBERÁN SER DEBIDAMENTE DIRIGIDAS A LOS REPRESENTANTES LEGALES EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES.

Se eliminan datos personales clasificados como confidenciales con fundamento en el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo; en los artículos 110, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia Y Acceso a la Información Pública; Artículo 19 del acuerdo parlamentario para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en la Cámara de Senadores

**SÉPTIMA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN;** "LAS PARTES" ACUERDAN CONSTITUIR UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL SE FORMARÁ POR IGUAL NÚMERO DE INTEGRANTES DE CADA UNA DE "LAS PARTES";

POR "LA EMPRESA":

NOMBRE. **MARÍA INÉS TERRAZAS MARTÍNEZ**

CARGO. SECRETARIA

TEL. 775 75 403 75

POR "LA UNIVERSIDAD":

LIC. JACKELINE ALDRETE OCÁDIZ

DIRECTORA DE VINCULACIÓN.

TEL. (01 775) 75 5 82 10 EXT. 1500

"LAS PARTES", ACUERDAN QUE PODRÁN SUSTITUIR O REEMPLAZAR A SUS REPRESENTANTES CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE, NOTIFICANDO POR ESCRITO LA NUEVA DESIGNACIÓN, POR LO MENOS CON DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN SE AJUSTARÁ A LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE PARA TAL EFECTO ACUERDEN "LAS PARTES" Y TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL COADYUVAR EN LA INSTRUMENTACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN DE LOS ALCANCES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO RESOLVER LAS DUDAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

**OCTAVA: RELACIÓN;** "LAS PARTES" MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA EXISTIDO UNA RELACIÓN DE COLABORACIÓN DESDE EL PRIMERO DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.

**NOVENA: VIGENCIA;** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR 3 AÑOS, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

**DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA;** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, POR ALGUNA DE "LAS PARTES", SIN PERJUICIO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO A LA FECHA, LOS QUE DEBERÁN CONTINUARSE HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, SALVO MUTUO ACUERDO EN CONTRARIO.

**DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES;** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO A PETICIÓN DE ALGUNA DE "LAS PARTES", CON TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE SER POR ESCRITO, Y ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEAN FIRMADAS LAS CUALES PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE.

**DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD CIVIL;** "LAS PARTES" ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO ACASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD DE "LAS PARTES" QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AUN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE. EN TALES SUPUESTOS "LAS PARTES" REVISARÁN DE COMÚN ACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU TERMINACIÓN.

**DÉCIMA TERCERA: ENCABEZADOS Y DEFINICIONES;** LOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SE HAN UTILIZADO POR CONVENIENCIA, BREVEDAD Y PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN DE CLÁUSULAS Y TÉRMINOS Y EN NINGÚN MOMENTO SE ENTENDERÁ QUE ÉSTOS LIMITAN O ALTERAN EL ACUERDO DE "LAS PARTES" CONTENIDO EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN;** “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE POR LO QUE, EN CASO DE EXISTIR CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN, INSTRUMENTACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ACUERDAN QUE LAS RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS, DE NO LLEGAR A LA SOLUCIÓN DE ESTE DARÁN POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DEL ALCANCE Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO, HGO., AL 15 DE JUNIO DEL 2017.

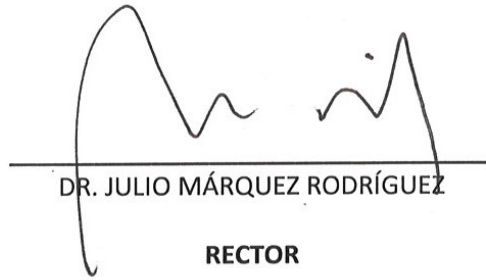
POR “LA EMPRESA”



PATRICIA OBREGÓN MONTES

REPRESENTANTE LEGAL

POR “LA UTEC”



DR. JULIO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ

RECTOR

TESTIGOS

POR “LA EMPRESA”



VERÓNICA RAMÍREZ MONTES

TESORERA

POR “LA UTEC”



LIC. JACKELINE ALDBETE OCÁDIZ  
DIRECTORA DE VINCULACIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO FIRMADO ENTRE “LA EMPRESA” Y “LA UTEC” EL 15 DE JUNIO DEL 2017.

Se eliminan datos personales clasificados como confidenciales con fundamento en el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo; en los artículos 110, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia Y Acceso a la Información Pública; Artículo 19 del acuerdo parlamentario para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en la Cámara de Senadores